

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 007-2011-BCRP

Lima, 10 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido una invitación de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI para participar en la Quincuagésimo Segunda (LII) Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI, que se realizará en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 15 al 17 de marzo del año en curso;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionadas con su finalidad y funciones;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación del sistema financiero y la vigilancia del funcionamiento del sistema de pagos;

Que la Gerencia de Tecnologías de Información tiene entre sus objetivos el de administrar en forma integral las tecnologías de información en el Banco, mediante la gestión de soluciones, gestión de servicios, gestión estratégica de tecnologías y gestión de calidad y riesgo tecnológico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de fecha 3 de marzo de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior, a fin de que participen en la reunión indicada en la parte considerativa, que se realizará en la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre el 15 y el 17 de marzo, de la delegación conformada por los señores Milton Vega Bernal, Subgerente del Sistema de Pagos de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera y Miguel Tejada Malaspina, Subgerente de Servicios TI, Gerencia de Tecnologías de la Información en representación del Centro de Operaciones del Convenio ALADI, y al pago de los gastos del señor Vega. Los gastos del señor Tejada serán cubiertos en partes iguales por los doce bancos centrales miembros del Convenio.

Artículo 2°.- El gasto aproximado que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	1 389,72
Viáticos 	US\$	<u>866,67</u>
TOTAL	US\$	2 256,39

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Carlos Raffo Dasso
Vicepresidente
en ejercicio de la Presidencia